



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CONTRATOS MES DE MAYO DEL AÑO 2023

02/05/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	UNICA LETRA CONTRATO DE TRABAJO PROYECTO MEJORAS DE TECHO DE IGLESIA CATOLICA EN ELCASCO URBANO SEGÚN OP 012372 CK 83328069 POR LPS. 23,600.00	L 23,600.00
02/05/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	UNICA CONTRATO DE TRABAJO PROYECTO CONSTRUCCION DE TECHOS Y PISOS EN DIFERENTES COMUNIDADES COMO CONTRARTE MUNICIPAL EN PROYECTO MANCOMUNADO CON HABITAT PARA LA HUMANIDAD SEGÚN OP 012373 CK 83328070 POR LPS. 82,500.00	L. 82,500.00
08/05/2023	ANGEL ANTONIO ALBERTO	CONTRATO A LOS SERVICIOS DE RETRO, PATROL VOLQUETA POR MANTENIMIENTO DE CALLES DE DIFERENTES ALDEAS Y QUITAR DERRUMBO Y HABITAR PASOS	L 800,000.00
10/05/2023	ANGEL ANTONIO ALBERTO	CONTRATO POR SERVICIO DE UNA RETRO PARA REPARACION DE CALLES EN QUEBRADA GALJAGUA SEGÚN OP 12390 CK, 83328086 POR LPS 37,605.00	L 37,605.00
16/01/1900	ANGEL ANTONIO ALBERTO	CONTRATO PATROL Y RETROESCAVADORA SEGÚN OP 12415 CK, 83328112 POR LPS 354,840.00	L 354,840.00

Municipalidad de Concepción Copan, 05 de junio del año 2023


LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN





Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



M.C.C. CONTRATO 003-2023

CONTRATO DE MEJORAS DE TECHO DE IGLESIA CATOLICA DEL CASCO URBANO

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TECHO DE IGLESIA CATÓLICA EN EL CASCO URBANO CONCEPCIÓN COPAN APROBADO** mediante acta 11 de la fecha 17 de abril del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **20% FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL** del gobierno central dicho contrato se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un **plazo de 20 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio**, **CLAUSULA SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados

Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Marlo Cesar Agullar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para desmontaje y apilado de teja de barro de 243 metros cuadrados, Desmontaje enrreglado en mal estado de 243 metros cuadrados, limpieza aérea del techo de 243 metros cuadrados, suministro e instalación de solera, construcción de tijeras de tubo, suministro e instalación de Clavador y Canaleta, Instalación de alucín Industrial, suministro e instalación de cumblera laminada aluzin natural, limpieza general. **CLAUSULA CUARTO:** Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto.

CLAUSULA QUINTA el valor del contrato **ES DE VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS exactos (23,600.00)**. Pagado en una sola letra a **EL CONTRATADO** al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la **MUNICIPALIDAD**, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social);. **CLAUSULA SEXTA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirán responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 18 días del mes de abril del año 2023.



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATISTA



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Marlo Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



M.C.C. CONTRATO 002-2023

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE TECHOS Y PISOS

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TECHOS Y PISOS EN LAS COMUNIDADES DE LA CUEVA Y LAS PAVAS CONCEPCIÓN COPAN COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL EN PROYECTO MANCOMUNADO CON HABITAT PARA LA HUMANIDAD APROBADO** mediante acta 08 de la fecha 15 de marzo del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **INFRAESTRUCTURA** del gobierno central dicho contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un plazo de 60 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO** EL CONTRATISTA Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada 211 metros de Fundición de firme de concreto y su respectivo pulido, 21 metros de pulido de piso, 1073 metros de instalación de lámina de alucín sobre estructura Existente.

CLAUSULA CUARTO: Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato **ES DE OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS exactos (82,500.00)**. Pagado en una sola letra a **EL CONTRATADO** al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social);. **CLAUSULA SEXTA:**

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATADO podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. EL CONTRATANTE quedará obligado exclusivamente a pagar a EL CONTRATADO los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** EL CONTRATADO estará obligado a presentar a EL CONTRATANTE informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** EL CONTRATADO por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. LA MUNICIPALIDAD No asumirá responsabilidad alguna con el personal del CONTRATADO, adquiriendo el CONTRATADO todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre EL CONTRATADO y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATADO será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 17 días del mes de marzo del año 2023.



MARIO CÉSAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATISTA



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



M.C.C. CONTRATO 004-2023

CONTRATO

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** :

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrato los servicios de Retro, Patrol, excavadora y volqueta del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 06 de la fecha 01 de marzo del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO** pago de deuda que quedo pendiente el año 2022 según punto de acta # 32 de la fecha 17 de octubre del año 2022 por mantenimiento de calles en diferentes aldeas del municipio y quitar derrumbos y habilitar pasos por las primeras lluvias de la temporada, que consistió en 137 horas patrol a un precio de 2,200.00 lempiras cada hora, 83 horas de Retro a un precio de 1,200.00 lempiras cada hora, 90 horas excavadora a un precio de 2,200.00 lempiras cada hora, 67 viajes de volqueta a un precio de 3000.00 lempiras **SEGUNDO**, el proyecto haciende a un valor de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (800,000.00)**, **TERCERA LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



El cual se pagara en una letra QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 08 días del mes de mayo del año 2023



MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS

M.C.C. CONTRATO 005-2023

CONTRATO

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes CLAUSULAS :

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de una Retro del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 05 de la fecha 15 de febrero del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO** para reparación de calle en Quebrada Galjagua, que consiste en 25.07 horas Retro a un precio de 1,500.00 lempiras cada hora **SEGUNDO EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (37,605.00)**, **TERCERA LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.facebook.com/municipalidadconcepcioncopan2022



El cual se pagara en una letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 09 días del mes de mayo del año 2023.



MCA
MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



AAAD
ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO DE COPAN



Municipalidad Concepción Copan 2021-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9057-7999

Correo: municipalidadconcepcion2021@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2021

HONDURAS

M.C.C. CONTRATO 006-2123

CONTRATO

NOSOTROS: MARIO CESAR AGUILAR SANTOS, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD y el señor ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado EL CONTRATADO. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registra por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrato los servicios de Patrol, y Retroexcavadora del CONTRATADO aprobado mediante acta 06 de la fecha 01 de marzo del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO pago de remanente pendiente de pagar a finales del año 2022 por falta de transferencia de Gobierno Central el cual se le amplio fondos en la ampliación presupuestaria Recurso Balance presupuesto año 2023 saldo efectivo del año 2022 para habilitar pases y quitar derrumbos en las emergencias de los meses de octubre y noviembre del año 2022, en la zona baja del municipio. Que consistió en 122 horas patrol a un precio de 2,200.00 lempiras cada hora, 86.44 horas de Retroexcavadora a un precio de 1,000.00 lempiras cada hora, , **SEGUNDO,** el proyecto haciende a un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (354,840.00), **TERCERA** LA MUNICIPALIDAD manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida.



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

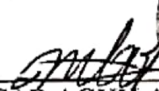
Teléfono: +504 9857-7199


Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



El cual se pagara en una letra QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO: En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 16 días del mes de mayo del año 2023.


MARIO CESAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL




ANGEL ANTONIO ALBERTO BUBON
CONTRATADO

